

**SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

RESOLUCION No. 12-94

CONSIDERANDO: Que los estados financieros auditados representan una fuente de información fundamental para conocer la situación financiera y los resultados de gestión en las instituciones financieras.

CONSIDERANDO: Que es una obligación de las instituciones financieras publicar sus estados financieros al final de cada período contable y trimestralmente

CONSIDERANDO: Que los estados financieros deben ser elaborados en base a las normas de esta Superintendencia de Bancos y a principios de contabilidad generalmente aceptados, y auditados conforme a procedimientos de auditoría uniformes, a fin de facilitar su interpretación.

VISTOS: Los Artículos 3, 6 (acápito g), 9, 30 y 35 de la Ley General de Bancos No. 708 del 14 de abril de 1965, publicada en la Gaceta Oficial No. 8940 bis del 19 de abril de 1965.

VISTA: La Resolución No. 2-94 de este Organismo del 10 de febrero de 1994.

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Establecer el formato uniforme para la presentación y publicación de los estados financieros que deberán utilizar todas las instituciones financieras al cierre del ejercicio contable del 31 de diciembre de 1994.

ARTICULO 2: Poner en vigencia el Instructivo para la Elaboración y publicación de los Estados Financieros Auditados y sus notas correspondientes, conforme se establece en la presente Resolución.

ARTICULO 3: Las disposiciones contenidas en esta Resolución son de aplicación obligatoria para las instituciones financieras siguientes:

- a) Bancos Comerciales;
- b) Bancos de Desarrollo;
- c) Bancos Hipotecarios de la Construcción;

- d) Banco Nacional de la Vivienda;
- e) Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda;
- f) Casas de Préstamos de Menor Cuantía;
- g) Financieras; y
- h) Bancos autorizados a ofrecer servicios múltiples bancarios.

ARTICULO 4: Esta Superintendencia podrá exigir a las instituciones financieras incorporar información que, a su juicio, sea importante para apreciar la situación de la entidad, y que no esté adecuadamente presentada en los estados financieros.

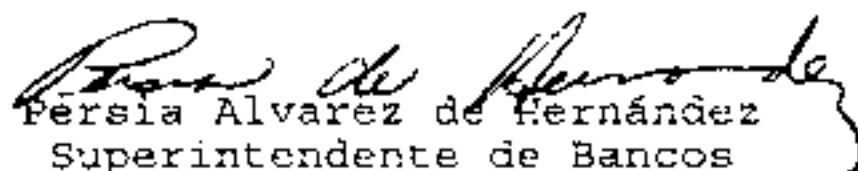
ARTICULO 5: Las instituciones financieras que no envíen a esta Superintendencia de Bancos y/o que no publiquen los estados financieros auditados en el plazo y en la forma indicada en el Instructivo puesto en vigencia mediante la presente Resolución, serán pasibles de la aplicación de la sanción económica correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Sexta Resolución adoptada por la Junta Monetaria el 22 de septiembre de 1994.

En caso de que esta Superintendencia de Bancos detecte situaciones que puedan constituir omisiones o errores significativos en los estados financieros publicados, podrá requerir una nueva publicación con cargo a la institución en falta, sin perjuicio de otras sanciones que puedan imponerse.

ARTICULO 6: Esta Resolución deroga la Resolución No. 2-94 del 10 de febrero del 1994, así como cualquier otra de este Organismo que le sea contraria.

ARTICULO 7: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de la presente publicación.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994).


Persia Álvarez de Hernández
Superintendente de Bancos

FORMATO DE ESTADOS FINANCIEROS

(NOMBRE DE LA INSTITUCION FINANCIERA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
(Valores en RD\$)

ACTIVOS

Disponibilidades (nota)

. Billetes y monedas en caja, bancos y Banco Central de la Rep. Dom.	XXX
. Retencas en tránsito	XXX
. Otras disponibilidades	XXX
	<u>XXX</u>

Cartera de créditos (nota)

. Vigente en moneda nacional	XXX
. Vigente en moneda extranjera	XXX
. Crédito interbancario (CI)	XXX
. Cartera vencida	XXX
	<u>XXX</u>
. Provisiones sobre cartera	(XXX)
	<u>XXX</u>

Inversiones (nota)

. Inversiones en valores	XXX
. Otras inversiones	XXX
. Provisiones sobre inversiones	(XXX)
	<u>XXX</u>

Activos fijos (nota)

. Activos fijos	XXX
. Depreciación	(XXX)
. Provisiones sobre activos fijos	(XXX)
	<u>XXX</u>

Otros activos (nota)

. Bienes recibidos en recuperación de créditos (neto)	XXX
. Cargos diferidos (neto)	XXX
. Intereses y comisiones por cobrar	XXX
. Activos diversos (neto)	XXX
	<u>XXX</u>

TOTAL ACTIVOS

XXX

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos

Depósitos a la vista	XXX
Obligaciones a la vista	XXX
Depósitos de ahorros	XXX
Depósitos a plazo	XXX
Depósitos en moneda extranjera	XXX

Valores en circulación

. Certificados financieros	XXX
. Contratos de participación	XXX
. Certificados de inversión	XXX
. Otros valores en circulación	XXX
	<u>XXX</u>

Otras obligaciones en moneda extranjera	XXX
---	-----

Financiamientos obtenidos en moneda nacional	XXX
--	-----

Otras obligaciones en moneda nacional	XXX
---------------------------------------	-----

Otros pasivos (nota)

. Intereses y comisiones devengados no cobrados	XXX
. Pasivos Diversos	XXX
	<u>XXX</u>

Total pasivos	<u>XXX</u>
---------------	------------

Patrimonio (nota)

Capital pagado	XXX
Reserva legal bancaria	XXX
Otras reservas	XXX
Ajustes por revaluación de inmuebles	XXX
Resultados de ejercicios anteriores	XXX
Resultado del ejercicio	<u>XXX</u>

Total patrimonio	<u>XXX</u>
------------------	------------

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	XXX
----------------------------	-----

=====

COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS (nota)

Las notas forman parte integral de estos estados financieros.

(NOMBRE DE LA INSTITUCION FINANCIERA)

ESTADO DE RESULTADOS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
(Valores en RD\$)

Ingresos financieros

Intereses y comisiones por operaciones de créditos	XXX
Intereses cobrados por inversiones	<u>XXX</u>
	<u>XXX</u>

Gastos financieros

Intereses por captaciones	(XXX)
Intereses y comisiones por financiamientos obtenidos	<u>(XXX)</u>
	<u>(XXX)</u>

Resultado financiero	XXX
----------------------	-----

Otros ingresos operacionales	XXX
Otros gastos operacionales	<u>(XXX)</u>

Resultado operacional bruto	XXX
-----------------------------	-----

Gastos de personal y directorio	(XXX)
Otros gastos administrativos y generales	<u>(XXX)</u>

Resultado operacional neto	XXX
----------------------------	-----

Provisiones sobre activos riesgosos (neto)	(XXX)
Ingresos no operacionales y extraordinarios	XXX
Gastos no operacionales y extraordinarios	<u>(XXX)</u>

Resultado antes de impuesto s/renta	XXX
-------------------------------------	-----

Impuesto sobre la renta	<u>(XXX)</u>
-------------------------	--------------

Resultado neto del período	XXX
----------------------------	-----

Ingresos (gastos) de ejercicios anteriores	<u>XXX</u>
--	------------

Resultado neto	XXX
	=====

Las notas forman parte integral de estos estados financieros.

(NOMBRE DE LA INSTITUCION FINANCIERA)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL EFECTIVO
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
(Valores RD\$)

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION:	
Intereses y comisiones cobrados por créditos	XX
Otros intereses cobrados	XX
Otros ingresos operacionales cobrados	XX
Intereses pagados sobre captaciones	(XX)
Intereses y comisiones pagados sobre financiamientos	(XX)
Gastos administrativos y generales pagados	(XX)
Otros gastos operacionales pagados	(XX)
Gastos (Pagos) diversos por actividades de operación	<u>XX</u>
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación	<u>XX</u>
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION:	
Créditos otorgados	(XX)
Créditos cobrados	XX
Aumento (Disminución) en inversiones	XX
Adquisición de activos fijos	(XX)
Venta de activos fijos	XX
Aumento (Disminución) en otros activos	<u>XX</u>
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de inversión	<u>XX</u>
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:	
Captaciones recibidas	XX
Devolución de captaciones	(XX)
Financiamientos obtenidos	XX
Financiamientos pagados	(XX)
Aportes de capital	XX
Dividendos y otros pagos a los accionistas	<u>(XX)</u>
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de financiamiento	<u>XX</u>
AUMENTO (DISMINUCION) NETO EN EFECTIVO	XX
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	<u>XX</u>
EFFECTIVO NETO AL FINAL DEL AÑO	XX

Las notas forman parte integral de estos estados financieros.

(NOMBRE DE LA INSTITUCION FINANCIERA)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL EFECTIVO
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
(Valores en RD\$)

Conciliación entre el resultado neto del período y
el flujo de efectivo neto provisto (usado) por las
actividades de operación:

Resultado del período

Ajustes para conciliar el resultado neto del
período con el efectivo neto provisto (usado) por
las actividades de operación:

.....
.....
.....
.....
.....

TOTAL DE AJUSTES

EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) POR LAS ACTIVIDADES
DE OPERACION

Las notas forman parte integral de estos estados
financieros.

Nota:

Las instituciones financieras deberán incorporar otros
conceptos de flujos de efectivo que se produzcan en el
período y que no estén contemplados en este modelo.

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION Y
PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION Y PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

1. CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 12/94 de la Superintendencia de Bancos, las instituciones financieras deben elaborar y publicar sus estados financieros auditados al cierre del 31 de diciembre del 1994, conforme a los lineamientos contenidos en el presente instructivo.

1.1. Elaboración de los estados financieros

Los estados financieros destinados a informar al público en general mediante su publicación o circulación, deben ser preparados de acuerdo a lo establecido en este instructivo y a las demás normas contables e instrucciones específicas impartidas por esta Superintendencia. Dichos estados, deben circular como un todo y no podrán ser presentados en forma parcial o resumida.

Para los fines de este instructivo, se entiende que los estados financieros están conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas correspondientes.

1.2. Estados financieros a ser presentados a la Superintendencia de Bancos

Las instituciones financieras deben enviar a esta Superintendencia de Bancos, dos (2) ejemplares de sus estados financieros referidos al 31 de diciembre de 1994, con el correspondiente dictamen de los auditores externos, a más tardar el quince (15) de marzo de 1995.

Los estados financieros que se remitan a esta Superintendencia de Bancos, deben estar firmados por un miembro autorizado del Consejo de Directores y el funcionario de más alto nivel del Área financiera. En el caso de las sucursales de bancos extranjeros, se requerirá la firma del funcionario de más alto nivel residente en el país. Las firmas deben aparecer identificadas con el nombre de las personas a quienes pertenecen y los correspondientes cargos que ocupan en la institución.

Si ninguno de los funcionarios mencionados anteriormente fuere Contador Público Autorizado, deberá incluirse además, la firma de un profesional con dicho título. En caso de ausencia de alguna de las personas que ocupan los cargos antes mencionados, los estados pueden ser firmados por quienes las sustituyan en sus funciones.

La Superintendencia de Bancos, con el objeto de velar por la consistencia y uniformidad en la presentación de la información financiera y el cumplimiento de las instrucciones impartidas al respecto, revisará que la información presentada en los estados financieros cumple con las normas contenidas en este Instructivo.

Después de esta revisión, la Superintendencia devolverá un ejemplar de los estados financieros en un plazo no superior a diez (10) días, para su publicación.

1.3. Publicación en la prensa

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1994, deberán ser publicados en la prensa a más tardar el 31 de marzo de 1995. Para estos fines, no es imprescindible que aparezca la rúbrica de los funcionarios responsables, sólo los nombres y cargos correspondientes.

Aquellos estados que no cumplan con los lineamientos contenidos en este Instructivo, se considerarán como no recibidos, y no podrán ser publicados hasta que ello sea autorizado por esta Superintendencia.

1.4. Aprobación de los estados financieros por la Asamblea General de Accionistas o de Ahorrantes

Los estados financieros auditados correspondientes al cierre del ejercicio anual, deben ser incluidos en la Memoria Anual presentada a la Asamblea General de Accionistas o de Ahorrantes (en el caso de las Asociaciones de ahorros y préstamos), con la finalidad de ser conocidos y aprobados por ésta.

2. CONTENIDO Y FORMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1. Base para la elaboración de los estados financieros

Los estados financieros deben tener su origen en los registros contables oficiales de las instituciones.

Los saldos que muestren las cuentas deben reflejar la aplicación de las normas e instrucciones emanadas de esta Superintendencia, y en aquellos aspectos no regulados en forma explícita, se aplicarán los principios de contabilidad generalmente aceptados, adoptando siempre la alternativa más prudente y revelando claramente dicha situación en las notas a los estados financieros.

2.2. Presentación de los saldos

Los saldos en los estados financieros se expresarán en pesos dominicanos, sin incluir centavos, debiéndose considerar a este fin, que toda fracción de pesos superior a RD\$ 0.50 deberá ser ajustada a la unidad inmediata superior y en caso contrario, deberá ser suprimida.

Los importes deducibles de otros deben mostrarse entre paréntesis, así como los saldos contrarios al que normalmente deben reflejar.

3. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros deben estar acompañados de sus correspondientes notas explicativas, las cuales deben referirse, por lo menos, a los aspectos siguientes:

1. Entidad
2. Principales políticas contables
3. Cambios en las políticas contables
4. Disponibilidades
5. Cartera de créditos
6. Provisiones sobre activos riesgosos
7. Inversiones
8. Activos fijos
9. Otros activos
10. Saldos en moneda extranjera
11. Vencimiento de los activos y pasivos
12. Operaciones con partes vinculadas
13. Otros pasivos
14. Patrimonio
15. Compromisos y contingencias
16. Ingresos y gastos extraordinarios y de ejercicios anteriores
17. Actividades de financiamiento e inversión no monetarias
18. Hechos posteriores al cierre

Las notas deben ser elaboradas en forma clara y precisa de manera que complementen adecuadamente la presentación de la situación financiera de la institución.

Se deben incluir en notas adicionales todos los hechos relevantes ocurridos durante el período cubierto por los estados financieros y entre la fecha de cierre y la fecha de preparación de dichos estados. Asimismo, los hechos que puedan tener en el futuro un efecto significativo en las operaciones de la institución o en la situación financiera de la misma.

Para cada rubro de los estados financieros debe indicarse la composición de los mismos, presentando el detalle de los conceptos que lo componen, incluyendo las cuentas contingentes y las de orden que impliquen una responsabilidad frente a terceros. La composición de las cuentas de orden que se utilizan sólo para los efectos de control interno de la entidad, que impliquen riesgos poco significativos, no tienen que incluirse.

A continuación se especifican las informaciones mínimas que deben incluir las instituciones en las notas a sus estados financieros.

3.1. Nota relativa a la entidad

Describirá el tipo de institución de que se trata, los principales objetivos y actividades de la misma, así como otra información relevante que ayude a comprender de la mejor manera la naturaleza de la entidad.

3.2. Nota relativa a las principales políticas contables

Revelará las políticas contables que se han aplicado para el reconocimiento y contabilización de las operaciones de la entidad y los principales métodos y criterios empleados en la preparación de los estados financieros, por lo menos, en los aspectos siguientes:

- a) Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad de la cartera y de otros activos.
- b) Valuación de los distintos tipos de inversiones.
- c) Valuación de los activos fijos y el método de depreciación utilizado.
- d) Valuación de los bienes adjudicados y recibidos en dación de pago.
- e) Contabilización de los cargos diferidos y el método de amortización utilizado.
- f) Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera.
- g) Reconocimiento de los ingresos y gastos más significativos.
- h) Tratamiento contable del efecto del Impuesto sobre la Renta.

3.3. Nota relativa a cambios en las políticas contables

Indicará los cambios efectuados en los métodos y criterios utilizados para la preparación de los estados financieros, respecto a los aplicados en la gestión anterior, fundamentando las razones de los cambios y cuantificando los efectos que ellos produjeron en el resultado del período o gestión y en el patrimonio.

3.4. Nota relativa a disponibilidades

En adición a la composición del rubro, revelará toda la información relativa al endoso legal y otras restricciones que existan sobre algunos saldos clasificados como disponibles, las diferentes monedas que lo componen y demás información que se considere relevante.

3.5. Nota relativa a la cartera de créditos

Mostrará el desglose de la cartera de créditos por modalidad (adelantos en cuenta corriente, descuentos, préstamos, etc.) y por tipos de crédito (comerciales, de consumo e hipotecarios para la vivienda), conforme a la clasificación establecida en las Normas Bancarias.

Las instituciones financieras que han realizado operaciones de compras, ventas y sustituciones o canjes de la cartera de créditos, deben informarlo de manera específica y de acuerdo a los criterios siguientes:

- a) Nombre de la institución con la que se efectuó la operación.
- b) Los montos totales de los créditos objeto de la transacción.
- c) Términos y condiciones a que se pactaron las operaciones.
- d) Los efectos que estas transacciones tengan en las cuentas de resultados de la institución.
- e) La existencia o no de pactos de recompra.

3.6. Nota relativa a provisiones sobre activos riesgosos

Se mostrará la composición de las provisiones sobre activos riesgosos, indicando el incremento o disminución de las mismas, las disposiciones que regulan la constitución de provisiones, los requerimientos de provisión, las constituidas y las que aún están por constituirse durante el régimen transitorio de aplicación de las disposiciones. Además, se podrán señalar las provisiones constituidas en exceso de las mínimas exigidas por esta Superintendencia.

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, las instituciones financieras utilizarán el siguiente formato:

NOTA NO. PROVISIONES SOBRE ACTIVOS RIESGOSOS

Al 31 de diciembre de 1994, la institución mantiene provisiones para cubrir eventuales pérdidas de sus activos por un total de RD\$

El monto registrado durante el ejercicio en las cuentas de provisiones se muestra a continuación:

	Instituto de Seguros	Inversiones	Activos Fijos	Otros Activos	Total
Saldo al 1 de enero de 1973					
Transferencia de provisiones					
Reserva técnica provisiones					
Distribución de provisiones					
Saldo al 31 de diciembre de 1974					
Provisiones mínimas exigidas *					
Exceso (deficiencia) de provisiones					

* En el caso de la Cartera de Créditos, corresponden a las provisiones específicas por riesgo crediticio o a las genéricas del 1% de la cartera total, la que fuere mayor.

3.7. Nota relativa a inversiones

Mostrará la composición del saldo que se presenta en el Estado de Situación Financiera, según los instrumentos financieros en los cuales se encuentran invertidos los recursos y los emisores de los mismos. Además, para cada tipo de instrumento deberán informarse la tasa de interés promedio ponderada y el plazo de vencimiento promedio ponderado.

En el caso de las inversiones en acciones de sociedades, se requiere la información siguiente:

- a) Nombre de la sociedad
- b) Monto de la inversión.
- c) El total de activos y pasivos.
- d) Utilidades o pérdidas del ejercicio y las acumuladas.
- e) El total del patrimonio neto.
- f) Porcentaje de participación en el capital y clase de las acciones poseídas.
- g) El importe de los dividendos recibidos de la emisora durante el período.
- h) Porcentaje de votos que se poseen.

Las inversiones por montos poco significativos, que en su conjunto no superen el cinco por ciento (5%) del saldo de este rubro, podrán presentarse agrupadas bajo la denominación "Otros".

3.8. Nota relativa al activo fijo

Indicará la composición del saldo, separando el valor de costo y la depreciación acumulada. Además, deberá informarse sobre la situación respecto a los límites máximos de tenencia de activos fijos, establecidos por las disposiciones de la Junta Monetaria y la situación de desmontes y provisiones. En caso de existir activos revaluados deberá revelarse la información pertinente al respecto.

3.9. Nota relativa a otros activos

Expondrá toda la información relativa a las partidas de Bienes recibidos en recuperación de créditos y Cargos diferidos, que permita apreciar el nivel de cumplimiento a la normativa vigente, al respecto.

En adición, se detallarán los principales conceptos que componen el rubro de activos diversos.

3.10. Nota relativa a saldos en moneda extranjera

Informará los saldos a nivel de rubros del Estado de Situación Financiera, para cada una de las monedas extranjeras en las cuales la entidad mantiene saldos activos y pasivos al cierre del período. Asimismo, se debe informar el tipo de cambio utilizado para la conversión de los saldos de moneda extranjera a moneda nacional, al cierre del ejercicio.

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, las instituciones financieras utilizarán el siguiente formato:

	Importe en M.E.	Conversión a M.N.	Total RDS
ACTIVOS			
Disponibilidades			
Cartera de Crédito			
Inversiones			
Otros Activos			
Total Activos			
PASIVOS			
A la vista			
Depósitos de Ahorro y a Plazo			
Valores en Circulación			
Otros Pasivos			
Total Pasivos			
Posición Neta			

3.11. Nota relativa al vencimiento de los activos y pasivos

Detallará los vencimientos de los derechos y obligaciones distribuidos de acuerdo a los períodos anuales de exigibilidad, de forma que permita el análisis del caíce en los plazos de los financiamientos y las colocaciones, de acuerdo al desglose presentado en el balance.

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, las instituciones financieras utilizarán el siguiente formato:

	<u>1995</u>	<u>1996</u>	<u>1997</u>	<u>1998 EN ADELANTE</u>	<u>Total</u>
--	-------------	-------------	-------------	-------------------------	--------------

ACTIVOS

Cartera de Crédito
Inversiones
Otros Activos

Total Activos

PASIVOS

Depósitos de Ahorro y a Plazo
Valores en Circulación
Otros Pasivos

Total Pasivos

Posición Neta

3.12. Nota relativa a operaciones con partes vinculadas

En la redacción de esta nota, se deben considerar como partes vinculadas, a las personas físicas o jurídicas vinculadas a la institución financiera de acuerdo a lo establecido en la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 11 de diciembre de 1992, y en el Instructivo emitido mediante Resolución No. 9-94, de esta Superintendencia de Bancos, del 14 de julio de 1994. En los casos que no existan operaciones o saldos con partes vinculadas, deberá revelarse en forma expresa.

Esta nota debe presentar separadas las operaciones de créditos otorgados a personas vinculadas, de las otras operaciones efectuadas con dichas personas. Además, se deberá informar si las operaciones se hicieron en condiciones similares a las pactadas por la institución con otras entidades no vinculadas.

Las otras operaciones con partes vinculadas por montos poco significativos, que no superen el cinco por ciento (5%) del saldo de este rubro, podrán presentarse agrupadas bajo la denominación "Otras".

Para efectos de la presentación de la información relativa a esta nota, las instituciones financieras utilizarán el siguiente formato:

a) Créditos otorgados a personas vinculadas (monto global)

<u>Créditos</u> <u>Vigentes</u> RDS	<u>Créditos</u> <u>Vencidos</u> RDS	<u>Total</u> RDS	<u>Garantías</u> <u>Reales</u> RDS
---	---	---------------------	--

b) Otras operaciones con partes vinculadas

<u>Nombre de la institución</u> <u>con la que se efectuó la</u> <u>transacción</u>	<u>Tipo de</u> <u>Transacción</u>	<u>Efecto en resultado</u>	
		<u>Ganancia</u>	<u>Pérdida</u>

3.13. Nota relativa a otros pasivos

Se debe especificar toda la información relativa a los Ingresos devengados y no cobrados, que permita apreciar el nivel de cumplimiento a la normativa vigente, al respecto.

En adición, se deberán detallar los principales conceptos que componen el rubro de pasivos diversos.

3.14. Nota relativa al patrimonio

Indicará el monto del capital autorizado y del pagado. En lo referente al capital pagado, debe revelarse el número de acciones emitidas y el valor nominal de las mismas, distinguiendo entre acciones comunes y preferidas. Para éstas últimas, se deben mencionar los privilegios y las restricciones que les corresponden, las disposiciones vigentes sobre el particular y el estado actual del proceso de desmonte.

Además, debe indicarse el destino dado a la utilidad del ejercicio o la manera en que se han absorbido las pérdidas. Respecto a la utilidad del ejercicio se deberá señalar, cuando corresponda, los montos que se destinarán a la constitución de reservas y los susceptibles de ser distribuidos.

En caso de que existan restricciones para la distribución de dividendos, derivadas de disposiciones legales o estatutarias, acuerdos de accionistas, contratos de préstamos u otros convenios, disposiciones de ésta Superintendencia de Bancos, etc.; se deben describir y cuantificar.

3.15. Nota relativa a compromisos y contingencias

Se incorporarán todas aquellas situaciones contingentes no reflejadas en el pasivo de la institución como tales.

La nota incluirá aquellas situaciones contabilizadas en cuentas contingentes y de orden, que representen compromisos o responsabilidades para la institución, atendiendo a lo establecido en el instructivo de la Resolución No. 11-94, de este Organismo. Asimismo, deberán describirse aquellas contingencias y compromisos que no estén contabilizadas en cuentas contingentes o en cuentas de orden.

Se deberá indicar además, el exceso de las operaciones contingentes respecto del límite máximo permitido por las normas vigentes, si lo hubiere y la situación del proceso de desmonte correspondiente.

3.16. Nota relativa a ingresos y/o gastos extraordinarios y de ejercicios anteriores

Detallará los ingresos y/o gastos extraordinarios y de gestiones anteriores que, por montos significativos, hayan sido reconocidos contablemente en el período actual, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos por las instituciones financieras en el ejercicio, especialmente cuando éstos resultados hayan sido afectados por operaciones no habituales o situaciones extraordinarias y de ejercicios anteriores, que de no ser informadas, podrían inducir a los lectores de la información a conclusiones erróneas.

3.17. Nota relativa a las actividades de financiamiento e inversión no monetarias

Se detallarán las operaciones no monetarias más significativas de las actividades de financiamiento e inversión, ocurridos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994, que complementan el Estado de cambios en el efectivo.

3.18. Nota relativa a hechos posteriores al cierre

Se deben describir y cuantificar los eventos y/o transacciones posteriores al cierre del período y hasta la fecha de emisión de los estados financieros, que afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la institución.

4. RELACION DE CUENTAS Y SUB-CUENTAS A INCLUIR EN CADA RENGLON DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y DEL ESTADO DE RESULTADOS

La reagrupación de las cuentas del Catálogo en este Instructivo, tiene por objetivo identificar las partidas que conforman cada renglón del estado de situación financiera y del estado de resultado, facilitando la elaboración de los mismos.

4.1 Estado de situación financiera

ACTIVOS

Disponibilidades

Billetes y monedas en caja, bancos y Banco Central

1212	1216
1213	1225
1214	1283-01
1215	1283-02

Remesas en tránsito

1216	1221
1214	1283-04
1217	1299-01-05

Otras disponibilidades

1213 (Sin incluir 1213-02)

1214 (Sin incluir 1214-02)

1218

1220

1221

1283-03 (Sólo la proporción correspondiente a disponibilidades)

1283-08 (Sólo la proporción correspondiente a disponibilidades)

Cartera de crédito

Vigente en moneda nacional

1231	1240
1232	1241
1234	1242
1235	1243
1236	1244
1237	1245
1238	1246
1239	1247

Vigente en moneda extranjera

1250

1251

1283-99

Crédito interbancario

1259

Cartera vencida

1258

Menos provisiones sobre cartera

2293-01

Inversiones

Inversiones en valores

1216

1218

1219

1261

1283-03 (Sólo la proporción correspondiente a depósitos)

1283-05

1283-08 (Sólo la proporción correspondiente a depósitos)

Otras inversiones

1262

Menos provisiones sobre inversiones

2293-02

Activos fijos

1279

Menos depreciación

2292-01

2292-02

Menos provisiones

2293-03

Otros activos

Bienes recibidos en recuperación de créditos (neto)

1280

Menos depreciación

2292-03

Menos provisiones

2293-04

Cargos Diferidos (neto)

1281

Menos Amortizaciones

2291-01-03

Intereses y comisiones por cobrar

1129-01 1274

1272 1275

1273 1277

Activos diversos (neto)

1129-02 1283-06

1129-99 1283-07

1271 1283-09

1278 1284 menos amortización 2292-04

1282 1299 (sin incluir 1299-01-05)

Menos provisión sobre otros activos

2293-08

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos

Depósitos a la vista

2211

2251-01

2252-01-01

Obligaciones a la vista

2212

2252-02-07

Depósitos de ahorros

2221

2222

2223

2251-02

2252-01-02

Depósitos a plazo

2224 (Sin incluir 2224-04)

2251-03

2252-01-03

Depósitos en moneda extranjera

2228

Valores en circulación

Certificados Financieros

2224-04	2251-05
2230-05	2252-01-05
2231-05	

Contratos de participación

2230-10
2231-04

Certificados de inversión

2230-06
2231-06

Otros valores en circulación

2230	(Sin incluir la 2230-05, 2230-06 y 2230-10)
2231	(Sin incluir la 2231-04, 2231-05 y 2231-06)

Otras obligaciones en moneda extranjera

2111	2241-05
2112	2241-06
2119	2251-07
2121	2251-08
2122	2252-01-08
2129	2252-01-09
2225-02	2285
2225-03	

Financiamientos obtenidos en moneda nacional

2271	2274
2272	2275
2273	2276

Otras obligaciones en moneda nacional

2225-01	2261
2226	2262
2229	2263
2241	(Sin incluir 2241-05 y 2241-06)
2251-04	
2251-06	
2252-01-04	
2252-01-06	
2260	

Otros Pasivos

Interes y comisiones devengados no cobrados

2282-03
2282-04

Pasivos diversos	
2280	2283
2281	2284
2282 (Sin incluir 2282-03 y 2282-04)	

Patrimonio

Capital pagado

3110
3111
3113
3135

Reserva legal bancaria

3121-01

Otras reservas

3121-02	3124
3121-03	3126
3121-99	3127
3122	3129
3123	

Ajustes por revaluación de inmuebles

3125

Resultados de ejercicios anteriores

3131
3133-01
3134

Resultados del ejercicio

3133-02

Compromisos y contingencias *

7201	9215
7202	9216
7203	9217
7209	

* Se deberán incluir aquellas otras partidas que representen compromisos para la institución.

4.2 Estado de Resultados

Ingresos financieros

Intereses y comisiones por operaciones de créditos

4101	4104-20
4104-04	4104-21
4104-13	4104-22
4104-15	4104-23
4104-16	4104-24
4104-17	4106-05
4104-19	

Intereses cobrados por inversiones

4102 (Sin incluir renglón de acciones)

4108

4110-01

4110-02

Gastos financieros

Intereses por captaciones

5202-01

5202-02

5202-03

5202-05 (Sin incluir 5202-05-01)

5202-06 (Sin incluir 5202-06-01-01, 5202-06-02-01)

5202-07 (Sin incluir 5202-07-01-01, 5202-07-02-01)

5202-10

5202-11

Intereses y comisiones por financiamientos obtenidos

5202-04

5202-05-01

5202-06-01-01

5202-06-02-01

5202-07-01-01

5202-07-02-01

5202-08

5203-06

Otros ingresos y gastos operacionales

Otros ingresos operacionales

4103	4104-18
4104-01	4104-99
4104-02	4106-01
4104-03	4106-02
4104-05 al 4104-12	4106-06
4104-14	4110-03

Otros gastos operacionales
5203 (Sin incluir 5203-06)
5207-01
5207-06

Gastos administrativos y generales

Gastos del personal y directorio
5201-01 5201-22
5201-02 5201-32
5201-04 5201-33
5201-05

Otros gastos administrativos y generales
5201-03
5201-06 al 5201-21
5201-23 al 5201-26
5201-27 (Sin incluir impuesto sobre la renta)
5201-28 al 5201-31
5201-34 al 5201-38
5201-99
5105

Ingresos y gastos no operacionales y extraordinarios

Provisiones sobre activos riesgosos
4111
5206

Ingresos no operacionales y extraordinarios
4102 (Solo los renglones de acciones) 4106-04
4105 4106-99
4106-03 4107

Gastos no operacionales y extraordinarios
5204
5207 (Sin incluir 5207-01 y 5207-06)

En estos renglones se deben presentar además, los ingresos extraordinarios y gastos extraordinarios que se hayan producido en el ejercicio, independientemente de las cuentas en que se encuentren registrados.

Impuesto sobre la renta
5210-27 (Sólo lo que corresponda a impuesto sobre la renta)